

## **INFORME N° 164-05-GS5-OSITRAN**

A : Pablo Valle Cabieses  
Gerente de Supervisión

De : Manuel Huaco Lazarte  
Supervisor de Inversiones

Asunto : Informe Anual de Supervisión LAP-2004

Fecha : 21 de junio de 2005

---

### **1. OBJETIVO**

El objetivo del presente documento es informar sobre las actividades de supervisión, efectuadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Prestadora LIMA AIRPORT PARTNERS (LAP) durante el año 2004

### **2. ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante Resolución N° 036-2004-CD/OSITRAN del 25 de agosto de 2004, se aprobó el Reglamento General de Supervisión.
- 2.2. Para el año 2005, el Plan Operativo Institucional incluyó la elaboración del Reporte Anual de Supervisión de cada Entidad Prestadora, correspondiente al año 2004.

### **3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

#### **3.1 INVERSIONES**

##### **3.1.1 Obligaciones Contractuales**

La actuación durante el año 2003, del Supervisor de Inversiones, se refieren a las siguientes acciones relacionadas a mandatos especificados en el contrato de Concesión:

*El Contrato de Concesión en su Cláusula. 5.3 determina que "El Concesionario deberá realizar la construcción, mejora, desarrollo y operaciones del aeropuerto de conformidad con las prácticas y operaciones aeroportuarias internacionalmente aceptadas y los Requisitos Técnicos Mínimos."*

*Se define como el Período Inicial a los años comprendidos entre la fecha de Cierre y el Año 8 de la Concesión:*

*El numeral 5.6.1.1 Mejoras Obligatorias: dice:*

*“El Concesionario está obligado a iniciar la construcción de las Mejoras Obligatorias dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la Fecha de Cierre y concluir la construcción de las Mejoras Obligatorias antes de la finalización del Período Inicial.”*

*“Durante los primeros treinta y seis (36) meses contados a partir de la Fecha de Cierre, el Concesionario está obligado a invertir, como mínimo, la suma de US\$ 25'000,000.00 (Veinticinco millones de Dólares) del total presupuestado para la construcción de las Mejoras Obligatorias correspondientes al Período Inicial, conforme al Anexo 6 del presente Contrato. Al cuadragésimo segundo mes (42) contado a partir de la Fecha de Cierre, el Concesionario está obligado a invertir, como mínimo, la suma de US\$ 80'000,000.00 (Ochenta millones de dólares) del total presupuestado para la construcción de las Mejoras Obligatorias correspondientes al Período Inicial, conforme al Anexo 6 del presente Contrato. Al cuarto año contado a partir de la Fecha de Cierre, el Concesionario está obligado a invertir, como mínimo, la suma de US\$ 110'000,000.00 (Ciento diez millones de Dólares) del total presupuestado para la construcción de las Mejoras Obligatorias correspondientes al Período Inicial, conforme al Anexo 6 del presente Contrato”.*

En cumplimiento a los términos del Contrato de Concesión el Operador Principal, ha realizado las Inversiones que Figuran en el cuadro Anexo N° 01, para cada uno de los Sub-proyectos establecidos en la Tabla N de la Propuesta Técnica y sus modificaciones a través de los Programas de Inversión presentados y aprobados. Se aprecia que la Inversión realizada y Reconocida por OSITRAN al 31/12/2003, llega a US \$ 117,374,631 incluyendo además de los costos directos, los indirectos y el IGV Certificado.

El Concesionario ha cumplido con realizar las inversiones en Mejoras Obligatorias en el mes 36 y 42, en cantidades superiores a las que estaba obligado.

*La Cláusula 5.7. indica que la “Ejecución de las Mejoras. Las Mejoras Obligatorias y las Mejoras Complementarias deben ser efectuadas a tiempo según lo previsto en la Cláusula 5.6 y el Anexo 6 del presente Contrato. Dichas Mejoras Obligatorias y Mejoras Complementarias, deberán cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos y los Estándares Básicos”*

Por el seguimiento que se realiza a las inversiones en Mejoras de LAP se puede indicar que el Concesionario al 31/12/2004, ha cumplido con los cronogramas y Programas de Inversión y de ejecución de la Mejoras.

*La Cláusula 5.7.3. determina que “El Concesionario deberá sustentar ante OSITRAN los montos derivados de la construcción de las Mejoras, para tal efecto, presentará las cantidades de obra y el desagregado de precios unitarios correspondiente, para su respectiva revisión y aprobación.”*

El Concesionario ha cumplido con presentar durante el año 2004 a través de 70 Solicitudes de Reconocimientos de Mejoras, sustentadas por sus correspondiente Expedientes de Reconocimientos de Inversiones (ERM), por el monto de US \$ 74,082,718.91 de los cuales al 31/12/2004, se han Reconocido US \$ 64,658,436.47. El cuadro Anexo 02 presenta el Historial de la Solicitudes así como las fechas de aprobación por parte de OSITRAN y el Anexo N° 01 las inversiones acumuladas y Reconocidas por Sub-proyecto.

*El segundo párrafo de La Cláusula 5.7.3 indica La aprobación de los precios unitarios de las Mejoras correspondientes por parte de OSITRAN, con el apoyo de la supervisión a que se refiere la cláusula 24.3 se realizará en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la sustentación a la que se ha hecho referencia.”*

El Concesionario cumplió con presentar para su aprobación los Precios Unitarios de las partidas que conforman los presupuestos de los diferentes Sub-proyectos, los mismos que recibieron la conformidad de OSITRAN, a través de los Oficio N° 128-04-GS-OSITRAN , 195-04-GS-OSITRAN y 240-GS-OSITRAN.

*La Cláusula 5.10. dice que los “Planes de Diseño y de Trabajo. El Concesionario será responsable de que el diseño y el trabajo con relación a cualquier Mejora sean llevados a cabo de tal manera que ésta sea completa y adecuada para los propósitos y de acuerdo con los planos, especificaciones y otros documentos a los que se hace referencia en el presente Contrato y que permitiéndolo su naturaleza sea diseñada y efectuada de manera tal que, adecuadamente mantenida, tenga una vida útil no menor de cincuenta (50) años, o de los años máximos de vida útil que de acuerdo a su naturaleza deba razonablemente tener, así como de implementar todas las medidas requeridas de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos y los Estándares Básicos” y que “El Concesionario presentará a OSITRAN un plan de diseño para las Mejoras Obligatorias y para las Mejoras Complementarias requeridas durante el Período Inicial y los Gastos relacionados a dichas Mejoras.” y que “los planes de diseño, programas de trabajo y presupuestos para las Mejoras Obligatorias para las Mejoras Complementarias así como para las Mejoras Eventuales deberán ser presentados por el Concesionario a OSITRAN, cuando menos de forma anual”.*

El Concesionario cumplió con presentar el Plan de Inversiones en Mejoras, a octubre del 2004 la Revisión 4, así como los diseños en sus diferentes Fases y las Especificaciones Técnicas por especialidad, correspondientes a los Sub-proyectos que integran el Proyecto del AIJCH.

El Plan de Inversiones antes mencionado se aprobará en el transcurso del siguiente año.

Los Planos de Diseño Preliminar y Final presentados y las Especificaciones Técnicas, han recibido la aprobación de OSITRAN previa revisión y conformidad de los Consorcios Supervisores LAHMEYER INTERNATIONAL-LAHMEYER AGUA Y ENERGÍA (LI-LAE) y TYPASA-OIST (TYO).

*La Cláusula 5.11. determina que el Concesionario presentará “Informes. Inmediatamente después del final de cada trimestre, durante cada Año de*

*Concesión, el Concesionario presentará a OSITRAN, informes que describan razonablemente y en general las operaciones realizadas en el Aeropuerto y el estado de las obras de importancia en relación con cualquier Mejora, así como las estadísticas que reflejen la operación del Aeropuerto, sin perjuicio del cumplimiento de otros requerimientos que OSITRAN le pueda efectuar al Concesionario”.*

El Concesionario ha cumplido con presentar los Informes Trimestrales en forma oportuna, conteniendo cada uno de ellos en forma detallada las inversiones realizadas en cada una de las Mejoras Obligatorias, además de contener información referida a las operaciones del aeropuerto.

*Referente al Mantenimiento La Cláusula 5.15 indica que “El Concesionario será responsable del mantenimiento, con sus propios recursos y durante la Vigencia de la Concesión, de los Bienes de la Concesión, a fin de que cumpla con todos los Estándares Básicos y los Requisitos Técnicos Mínimos.” y que el El mantenimiento de las pistas deberá efectuarse bajo la supervisión y aprobación de OSITRAN.*

El Concesionario presentó el programa General de Mantenimiento Preventivo 2004 que involucra la Infraestructura instalaciones y equipos aeroportuario. Su implementación ha sido monitoreada mediante 03 Visitas de Inspección con la participación del Consorcio Supervisor LI-LAE, llevadas a cabo el 20 de enero, 24 de mayo y 09 de setiembre que generaron las catas 04, 05 y 07 respectivamente.

### 3.1.2 Visitas de Supervisión

Con la finalidad de efectuar verificaciones que permitieran evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Concesionario referidos a la ejecución de Mejoras, se realizaron tres visitas de Supervisión de Inversiones contempladas en el Plan Operativo de la Gerencia de Supervisión, llevadas a cabo en los meses de abril, agosto y diciembre que han generado los informe 130 y 289-2004-GS-I2-OSITRAN. El informe correspondiente a la visita de Inspección realizada el mes de diciembre se presentó en el mes de enero del 2005.

En estas visitas se verificó que a la fecha de las mismas, LAP se encontraba cumpliendo con las obligaciones antes mencionadas, no hubo recomendaciones referidas al Concesionario

### 3.1.3 Reuniones de Coordinación con LAP

Llevadas a cabo en forma mensual, con la participación de personal técnico del Concesionario, Consorcios Supervisores y OSITRAN, con temas de agenda relacionados a la marcha de la ejecución de obras referidas a las Mejoras que realiza LAP.

### 3.1.4 Inspección de la Ejecución Física de Mejoras en el AIJCH

En forma permanente se realizan acciones de supervisión, que ha permitido verificar y constatar la realización física de las obras de las Mejoras y sus niveles de la calidad técnica

## 3.2 OPERATIVAS Y MANTENIMIENTO

### 3.2.1 Obligaciones Contractuales

#### *CONTRATO DE OPERACIÓN CON EL OPERADOR PRINCIPAL*

*Cláusula 5.3 indica que “el Operador Principal llevará acabo directamente y por cuenta del Concesionario las Operaciones Principales del Aeropuerto, detalladas en el Anexo 3 del presente Contrato. Además hay otras obligaciones.”*

*“El Operador Principal, habiendo celebrado un contrato de transferencia de tecnología, deberá mantener, durante la Vigencia de la Concesión, personal propio, calificado según los requerimientos del puesto, y con experiencia no menor a cinco (5) años en puestos similares, a los siguientes funcionarios del Aeropuerto: Gerente general, Gerente de Operaciones, Gerente de Seguridad, Gerente Comercial y el Gerente de Abastecimiento y Mantenimiento.”*

*“Las operaciones no principales del Aeropuerto, definidas como tales en el Anexo 3, podrán ser llevadas a cabo por Operadores Secundarios, quienes deberán contar con el personal con la experiencia apropiada. Copia de dichos Contratos de Operación deberá ser enviada a OSITRAN, al siguiente Día Útil de la fecha de su suscripción.”*

LAP presenta al término del primer trimestre de cada año, o cuando las circunstancias lo ameriten, la confirmación del cumplimiento de la cláusula. Se supervisa este cumplimiento.

31/03/2004 carta GCCO-C-2004-00023 se aprobó con Oficio 378-04-GS-1º-OSITRAN

05/08/04/2004 carta LAP -GCCO-C-2004-00049 Variación de Organigrama y adjunta planilla correspondiente se aprobó 675-04-GS-1º-OSITRAN 24/08/2004

*La Cláusula 5.15 referido a MANTENIMIENTO, establece “El Concesionario será responsable del mantenimiento, con sus propios recursos y durante la Vigencia de la Concesión, de los Bienes de la Concesión, a fin de que cumpla con todos los Estándares Básicos y los Requisitos Técnicos Mínimos. El mantenimiento de las pistas deberá efectuarse bajo la supervisión y aprobación de OSITRAN.”*

El Concesionario ha implementado un Plan de Mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipos aeroportuario, que ha sido llevado a cabo bajo la supervisión de OSITRAN, a través del Consorcio Supervisor LI-LAE. La marcha y ejecución de este Plan es monitoreado y comentado en las reuniones e Coordinación que en número de 04, se han llevado a cabo con la participación del Concesionario, el Consorcio Supervisor LI-LAE y OSITRAN.

Se supervisó a través de las Visitas de Supervisión de Mantenimiento, tres veces a año.

*La Cláusula 5.1.7 GARANTIA DE CALIDAD, establece que el Concesionario pondrá en operación y mantendrá los siguientes programas certificados de garantía de calidad:*

*Cumplimiento de la norma de gestión ISO 9000 o el que lo sustituya.*

*Cumplimiento de la norma de gestión ISO 9004-2, o el que lo sustituya, durante la gestión de la calidad.*

*Cumplimiento de la norma de gestión ISO 14000, o el que lo sustituya.*

Lima Airport Partners S.R.L., ha acreditado de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.17.4 del Contrato de Concesión y teniendo en consideración la interpretación contenida en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 408-129-03-CD-OSITRAN, la Certificación de Calidad ISO 9001:2000 y la ISO 14001:1996 a través de la presentación de los Certificados N° 01 100 024228 vigente hasta el 31/12/2005 y N° 01 10406 044251 con vigencia hasta el 08/02/2007 respectivamente. Dichos certificados indican que LAP ha implementado y está aplicando los Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Medioambiental con el alcance de "Servicio y Operación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" en su conjunto. Diseño, Construcción e Instalación de las mejoras contempladas en el Proyecto de Ampliación y Remodelación del Aeropuerto".

*Cláusula 5.19 ADUANAS Y OTRAS AUTORIDADES AEROPORTUARIAS indica que el Concesionario proporcionará a las entidades a que se refiere el Anexo 10 oficinas no amobladas, pero adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades. Las áreas para uso gratuito asignadas, podrán ser reasignadas por el Concesionario según necesidades.*

El Concesionario ha proporcionado instalaciones provisionales y está en proceso la asignación de áreas en el nuevo Espigón. Se supervisará una vez concluida

*La Cláusula 5.20 EMERGENCIAS indica que "El Concesionario deberá con un plan de emergencia y operación de siniestros aprobado por OSITRAN. Una vez aprobado el Plan, el concesionario deberá presentar ante OSITRAN una comunicación del Operador Principal manifestando su conformidad con el contenido del mismo."*

LAP cuenta con un Plan de Emergencias debidamente autorizado por la DGAC y OSITRAN supervisa las modificaciones cuando las haya.

*La Cláusula 5.22 INFORMACION DEL OPERADOR PRINCIPAL A OSITRAN indica que "el Concesionario será responsable de que el Operador Principal cumpla con entregar a OSITRAN toda información que éste le requiera, así como permitir a ésta el derecho de inspeccionar sus instalaciones y los registros vinculados a sus actividades.*

El Concesionario ha cumplido con proporcionar la información que OSITRAN le ha solicitado así como brindar las facilidades para la inspecciones que cada vez se hayan efectuado

*El numeral 18.2.1 indica que “El concesionario asegurará que el almacenamiento, tratamiento y disposición final de todas las sustancias generadas durante la operación y/o mantenimiento del Aeropuerto, de cualquier Servicio Aeroportuario o de cualquier otro origen en el Aeropuerto, sean efectuadas de forma tal que se minimice cualquier contaminación que se pudiera ocasionar al Medio Ambiente o cualquier daño para el hombre o cualquier otro organismo, a causa de dichas sustancias”*

El Concesionario viene cumpliendo todos sus compromisos relacionados a la preservación del medio ambiente y control de contaminación, lo que es verificado a través de 03 visitas de Supervisión realizadas el 17/02/2004, 07/06/2004 y 05/10/2004, que han generado las actas 04, 05 y 06-2004

### 3.2.2 Visitas de Supervisión

Con la finalidad de efectuar verificaciones que permitieran evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Concesionario referidos a la Operación del AIJCH, se realizaron tres visitas de Supervisión llevadas a cabo el mes de abril, agosto y diciembre que han generado los informe 122 y 240, 458-2004-GS-I2-OSITRAN sin ninguna Recomendación.

## 3.3 COMERCIALES

### 3.3.1 Obligaciones Contractuales

#### 6.1 TARIFAS

*El Concesionario determinará a su discreción las Tarifas a ser cobradas por los Servicios Aeroportuarios y otras materias con relación a las operaciones del Aeropuerto, siempre que dichas Tarifas no ex-cedan las Tarifas Máximas establecidas en el Apéndice 2 del Anexo 5.*

El Concesionario ha cumplido fijar las Tarifas por los Servicios Aeroportuarios de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.

#### 6.2 MONEDA DE TARIFA Y OTROS PAGOS

*El Concesionario podrá requerir de los Usuarios el pago de la Tarifa y otros cargos, en Dólares o su equivalente en Nuevos Soles al Tipo de Cambio del Dólar y el pago de las Tarifas será de conformidad con las Leyes Aplicables.*

Ha cumplido con lo dispuesto

### 7.03 PRINCIPIOS APLICABLES A LA PRESTACION DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTRODUCCION.

*Los Servicios Portuarios serán prestados conforme a las Leyes Aplicables que regulan el libre acceso al mercado, observándose en la prestación de los mismos, además de los principios enunciados a continuación, las normas que sobre la materia dicte OSITRAN.*

- *La aplicación y difusión de las tarifas,*

- *Los principios de no-discriminación y neutralidad,*
- *El régimen de libre acceso a la infraestructura,*
- *La atención a los reclamos de los usuarios.*

*Las obligaciones referidas a dichos aspectos se encuentran contenidas en las siguientes disposiciones,*

- a. El Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), aprobado por Resolución N° 014-2003-CD/OSITRAN y vigente desde el 26 de setiembre de 2003, que establece los principios y procedimientos aplicables para garantizar el libre acceso a la infraestructura de transporte,*
- b. El Reglamento General para la Solución de Reclamos y Controversias aprobado por Resolución N° 002-2004-CD/OSITRAN y vigente desde el 24 de enero de 2004, que establece el procedimiento para la atención de los reclamos presentados por los usuarios. Antes estuvo vigente el Reglamento General para la Solución de Controversias aprobado por Resolución N° 005-99-CD/OSITRAN.*
- c. El Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*
- d. La Resolución N° 026-2004-CD-OSITRAN del 31 de mayo de 2004 que establece los cargos de acceso aplicables a las empresas que operen servicios de asistencia en tierra (rampa) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.*
- e. Las Resoluciones N° 04-2004-CD-OSITRAN y N° 010-2004-CD-OSITRAN, que establecen los cargos aplicables a la carga por el uso de instalaciones aeroportuarias.*
- f. El Reglamento General de Tarifas aprobado por Resolución N° 043-2004-CD/OSITRAN, vigente desde el 28 de setiembre del 2004, referido a la difusión y aplicación de las tarifas aprobadas, así como a las políticas comerciales de la empresa.*

*Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas durante el año 2004, se realizaron las siguientes actividades:*

### 3.3.2 Visitas de Supervisión

Se evaluó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Concesionario referidos a aspectos Comerciales, realizando dos visitas de Supervisión llevadas a cabo el mes de abril y agosto que han generado los informe 146 y 277 -2004-GS-I2-OSITRAN.

En estas visitas se verificó que a la fecha de las mismas, LAP se encontraba cumpliendo con las obligaciones antes mencionadas, referidas a aspectos comerciales, no hubo recomendaciones referidas al Concesionario

### 3.3.3 Otras actividades de supervisión

Durante el año 2004 se supervisó la ejecución de la subasta para seleccionar a tres (03) empresas que brinden el servicio de asistencia en tierra (rampa) a las aeronaves.

Las empresas presentaron a OSITRAN sus observaciones a las Bases de la subasta, las cuales se referían principalmente a cargos de acceso, exigencia de equipos mínimos, estándares operativos, penalidades y causales de resolución.

Luego que OSITRAN absolvió las observaciones de las empresas postoras, se realizó la adjudicación de la subasta. Las tres (03) empresas ganadoras fueron Talma Menzies S.R.L. con 92.05 puntos, Globe Ground Chile S.A. con 50.30 puntos, y Swissport GMBH Perú S.A. con 55.86 puntos.

## 3.4 ADMINISTRATIVAS

### 3.4.1 Obligaciones Contractuales

#### *CLÁUSULA 4.- CONDICIONES DE PAGO DE LA CONCESION*

*4.1 .Retribución. El Concesionario pagará la Retribución a OSITRAN, quien a su vez la entregará a la entidad del Estado que el Concedente determine, de conformidad con las Leyes Aplicables.*

*La Retribución será pagadera trimestralmente a más tardar el último Día Útil del mes inmediato siguiente, comenzando después del final del primer trimestre del primer Año de Concesión y terminando el último Día Útil del mes inmediatamente siguiente al final del último Año de Concesión o las prórrogas de la Concesión.*

*4.2. Tasa Regulatoria. El Concesionario pagará también a OSITRAN la tasa de regulación, en la forma y oportunidad que establezcan las Normas*

El Concesionario ha cumplido con pagar por estos conceptos los siguientes montos que se presentan en el cuadro proporcionado por GAF:

Periodo Trimestre	Fecha Limite de pago	Fecha de Pago	Importe depositado US\$	T/C	Importe depositado S/.	Acumulado S/.
I	30-Abr-04	30-Abr-04	6,899,270.52	3.46	23,899,073.08	23,899,073.08
II	31-Jul-04	27-Jul-04	6,883,218.66	3.43	23,575,023.91	47,474,096.99
III	31-Oct-04	28-Oct-04	7,697,498.20	3.34	25,709,643.99	73,183,740.98
IV	31-Ene-05	28-Ene-05	7,903,816.16	3.26	25,766,440.68	98,950,181.66
Total año 2004			29,383,803.54		98,950,181.66	98,950,181.66

### 5.11 INFORMES

*Cada trimestre el Concesionario presentará informes que describan razonablemente y en general las operaciones realizadas en el Aeropuerto y el estado de las obras de*

*importancia en relación con cualquier Mejora, así como las estadísticas que reflejen la operación del Aeropuerto.*

El Concesionario ha cumplido con presentar los Informes Trimestrales en forma oportuna conteniendo cada uno de ellos en forma detallada las inversiones realizadas en cada una de las Mejoras Obligatorias, además de contener información referida a las operaciones del aeropuerto.

#### **5.12 CUENTAS**

*El Concesionario presentará a OSITRAN, dentro de los tres (3) meses siguientes al final de cada Año de Concesión, un estado de cuentas y balance debidamente auditados por una firma de auditores de reconocido prestigio internacional a satisfacción de OSITRAN, en el que consten los Gastos efectuados por el Concesionario durante el Año de Concesión precedente. El estado de cuentas indicará la forma y el alcance en que cualquier Gasto fue incurrido por concepto de una Mejora conforme a lo previsto en la Cláusula 5.7.*

Para el ejercicio del 2003 y 2002, se presentó el Estado de Cuentas y Balance, que fue auditado por Ernest & Yong, con fecha 10/03/2004.

#### **10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

*La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá con un mínimo establecido de US \$30,000,000 (Treinta Millones de Dólares) y podrá ser reducida hasta US \$10,000,000 (Diez Millones de Dólares) previa verificación de la ejecución de las obras.*

Durante el año 2004, se mantuvo en cartera de OSITRAN la carta fianza N° G701819 emitida por el Banco de Crédito por US \$ 30,000,000, vigente hasta el 14/02/2005.

#### **CLAUSULA VIGECIMA : SEGUROS**

##### **20.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD**

*El Concesionario tomará y mantendrá en vigor los siguientes seguros, y obtendrá los endosos necesarios para que el Concedente o quien éste designe, sea considerado como el beneficiario en las respectivas pólizas contratadas con aseguradoras aprobadas por OSITRAN a fin de que destine, en su caso, el producto de la indemnización del seguro al Aeropuerto:*

*20.2.1 Un seguro que cubra el costo de reemplazo, las construcciones, maquinaria y equipo del Aeropuerto. La contratación de las pólizas pertinentes deberá adecuarse a la naturaleza de cada bien. Las coberturas serán cuando menos las siguientes: daños parciales o totales por agua, terremoto, incendio, explosión, guerra, terrorismo, vandalismo, conmoción civil, robo, hurto y apropiación ilícita.*

*20.2.2 Una póliza de cobertura amplia por responsabilidad civil por daños a Personas y bienes y responsabilidad pública con cobertura por concepto de defunción, daño, pérdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas. La cobertura deberá incluir una cláusula de responsabilidad civil por medio de la cual se garantice una indemnización por cada una de las Partes de acuerdo con la definición de "asegurado", como si se hubiere emitido una póliza separada para cada uno de*

ellos. Como límite mínimo asegurado se establece la suma de Diez Millones de Dólares (US\$10'000,000) por cada siniestro o evento cubierto por las pólizas pertinentes.

*20.2.3 Una póliza de cobertura amplia por responsabilidad civil de operadores de aeropuertos, por daños a personas y bienes y responsabilidad pública con cobertura por concepto de defunción, daño, pérdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas, incluidos los daños que pueda generarse, según las responsabilidades establecidas en el Anexo 3 del presente contrato. La cobertura deberá incluir una cláusula de responsabilidad civil por medio de la cual se garantice una indemnización por cada una de las partes de acuerdo con la definición de "asegurado", como si se hubiere emitido una póliza se-parada para cada uno de ellos. Como límite mínimo asegurado se establece la suma de Diez Millones de Dólares (US\$10'000,000) por cada siniestro o evento cubierto por las pólizas pertinentes.*

Por la información proporcionada por LAP en sus cartas LAP-GAF-2004-00369 y LAP-GAF-2003-01169 del 30/12/03 y del 24/03/2004 respectivamente, se ha cumplido con la contratación de todas las Pólizas de Seguros que se señalan en el Contrato de Concesión.

### **20.3 COMUNICACIONES**

*Las pólizas contratadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato deberán contener una estipulación que obligue a la respectiva compañía aseguradora a notificar por escrito al Concedente de cualquier incumplimiento por parte del Concesionario en el pago de las primas, con por lo menos veinticinco (25) días calendario de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la cancelación parcial o total de la póliza...*

Con respecto a esta cláusula, cabe anotar que las Pólizas remitidas por LAP, cumplen con lo establecido en ella al incluir la obligación de notificar en los términos que establece la mencionada cláusula

### **20.6 INFORME DE COBERTURA**

*Antes del 30 de enero de cada año y durante la Vigencia de la Concesión, el Concesionario presentará a OSITRAN:*

*20.7.1 Una lista de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por el Concesionario durante el año en cuestión, indicando al menos la cobertura, la compañía aseguradora y las reclamaciones hechas durante el año anterior; y*

*20.7.2 Un certificado emitido por el representante autorizado de la compañía aseguradora indicando que el Concesionario ha cumplido durante el año anterior con los términos de la presente Cláusula.*

LAP con carta LAP-GAF-2004-00109 del 28/01/2004, cumplió con presentar la Lista de las Pólizas contratadas, así como los certificados correspondientes.

### 3.4.2 Visitas de Supervisión

Con la finalidad de efectuar verificaciones que permitieran evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Concesionario referidos a aspectos Administrativos, se realizaron dos visitas de Supervisión llevadas a cabo el mes de abril y diciembre que han generado los siguientes Informes y Recomendaciones:

#### INFORME N° 126-04-GS-A1-OSITRAN

Se recomienda que LAP remita a OSITRAN, con ocasión de cada Declaración de Pago de la Retribución, el cuadro que muestre el cálculo de la base para la determinación de la Retribución además del detalle de facturas que se deduzcan de dicho pago. Implementada con Implementado con carta LAP/148-04/GL del 04/05/2004....

#### INFORME N° 461-04-GS-A1-OSITRAN

Ninguna

### 4. PRORROGAS Y REPLANTEOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN

No se presentaron

### 5. SANCIONES APLICADA

Durante el año 2004, se emitió una sanción a la empresa Concesionaria, por el retraso de un día en el pago mensual por aporte de regulación, por lo se le Amonestó

### 6. CONCLUSIONES

En general el Concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez ha dado cumplimiento durante el ejercicio del 2004, a todas las Cláusulas del Contrato de Concesión y modificaciones introducidas en sus Addendas.

### 7. RECOMENDACIONES

Ninguna

### MANUEL E. HUACO LAZARTE

Supervisor de Inversiones

MHL/gsg  
REG-SAL.GS-05-

**CUADRO Nº 01**

**INVERSION EN MEJORAS RECONOCIDAS - LAP**

US \$

FECHA: 31/12/2005

SUB-PROYECTO			INVERSIONES RECONOCIDAS		
AGI	Código	Descripción	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL
0810	MO	MOVILIZACION Y PREPARACION DE LA DOCUMENTACION ESTANDAR DEL DEL PROYECTO	110,959	9,049	120,008
0820	PM	PROGRAMACION Y PLAN MAESTRO	135,989	11,090	147,079
0830	QM	GESTION DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL	32,100	0	32,100
0840	II	MEJORAS INICIALES	3,574,644	286,279	3,860,923
0910	AF	AMPLIACION DE LA ZONA DE PARQUEO AERONAVES	16,278,990	1,554,877	17,833,867
0920	RT	VIA DE SALIDA RAPIDA	0	0	0
0930	BG	SISTEMA DE INSPECCION Y MANEJO DE EQUIPAJE	5,134,499	108,153	5,242,651
0940	CB	INSTALACIONES DE CARGA	663,276	53,526	716,802
0950	AR	MEJORAS DE SERVICIOS DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS	2,747,317	224,042	2,971,359
1010	TE	EDIFICIO PRINCIPAL DEL TERMINAL	8,112,063	288,030	8,400,093
1020	PP	PERU PLAZA	11,589,335	553,218	12,142,553
1030	CO	NUEVO ESPIGON	21,462,445	695,439	22,157,884
1040	LB	PUNTES DE EMBARQUE PARA PASAJEROS	6,216,671	23,871	6,240,542
1050	CT	TORRE CENTRAL	22,000	0	22,000
1060	TF	INSTALACIONES TEMPORALES NACIONAL E INTERNACIONAL	3,049,436	284,409	3,333,846
1110	HT	HOTEL	0	0	0
1120	FF	PLANTA DE COMBUSTIBLE Y NUEVA RED	34,703	2,800	37,503
1130	ST	PLANTA DE ENERGIA	8,546,313	501,156	9,047,469
1140	SW	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2,162,178	130,385	2,292,563
1150	CA	INSTALACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	0	0	0
1160	PA	AREAS DE PARQUEO	605,381	49,369	654,749
1170	LA	PAISAJISMO E IRRIGACION	160,320	12,863	173,183
1180	WS	CISTERNA DE AGUA	681,788	55,020	736,808
1190	AC	AIRE ACONDICIONADO	3,566,998	131,858	3,698,857
1200	FI	INTERFASE DE SISTEMAS ELECTRICOS NUEVOS Y EXISTENTES	22,968	1,854	24,821
1210	SG	SEÑALÉTICA	193,830	6,467	200,297
	M&I	MANTENIMIENTO E INGENIERIA	2,652,619	103,316	2,755,935
<b>TOTAL</b>			<b>97,756,820</b>	<b>5,087,071</b>	<b>102,843,891</b>
<b>IGV</b>			<b>14,530,740</b>		<b>14,530,740</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>112,287,560</b>	<b>5,087,071</b>	<b>117,374,631</b>

CUADRO N° 02

RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES EN MEJORAS - LAP  
US \$

FECHA: 31/12/2005

N° REG	DESCRIPCION	ESTADO			FECHA	
		PRESENTADO	EN PROCESO	APROBADO	PRESENTADO	RESPUESTA
001	Primeros 180 días	1,318,723.59	0.00	1,318,723.59	25-Oct-01	26-Nov-02
002	Mejoras Iniciales	2,632,975.60	0.00	2,185,265.76	12-Jun-02	27-Nov-02
003	Moviliz/Documentos Proyecto	524,371.63	0.00	0.00	30-Oct-02	11-Dic-02
004	Edificio de Carga	712,437.77	0.00	445,096.93	30-Oct-02	17-Ene-03
005	Programación y Plan Maestro	762,954.06	0.00	0.00	30-Oct-02	11-Dic-02
006	Diseño e Ingeniería Contrato EPC	4,243,610.90	0.00	0.00	30-Oct-02	12-Dic-02
007	Servicio rescate/Extinción Incendios	625,153.92	0.00	598,159.00	7-Nov-02	13-Dic-02
008	Edificio de carga	290,496.55	0.00	218,178.79	4-Dic-02	17-Ene-03
009	Playa Norte/Calle Corpac	123,772.98	0.00	68,396.27	4-Dic-02	13-Dic-02
010	Hangar de Corpac/Zona de Parqueo A.	64,983.97	0.00	62,177.88	4-Dic-02	13-Dic-02
011	Playa de Estacionamiento Central	263,506.39	0.00	0.00	10-Dic-02	17-Ene-03
012	Programación y Plan Maestro	142,125.95	0.00	135,988.78	11-Dic-02	21-Ene-03
013	Moviliz/Documentos Proyecto	115,966.12	0.00	110,958.56	11-Dic-02	21-Ene-03
014	Cisterna de Agua	120,217.69	0.00	115,120.17	6-Ene-03	21-Ene-03
015	Diseño final	209,116.10	0.00	209,116.10	6-Ene-03	5-Feb-03
016	Diseño preliminar	4,306,166.60	0.00	4,306,166.60	6-Ene-03	17-Ene-03
017	Honorarios de Supervisión	131,508.77	0.00	0.00	6-Ene-03	31-Ene-03
018	Servicio rescate/Extinción Incendios	2,135,903.43	0.00	2,134,237.85	6-Ene-03	21-Ene-03
019	Diseño final	215,338.13	0.00	215,338.13	21-Ene-03	5-Feb-03
020	Cisterna de Agua	61,037.88	0.00	61,037.88	20-Ene-03	29-Sep-03
021	Playa de Estacionamiento	50,032.04	0.00	50,032.04	19-Feb-03	29-Sep-03
022	Playa de Estacionamiento	252,127.86	0.00	252,127.86	19-Feb-03	29-Sep-03
023	Diseño final	140,490.36	0.00	0.00	19-Feb-03	14-Jul-03
024	Trabajos iniciales	97,118.07	0.00	0.00	19-Feb-03	26-Mar-03
025	Mantenimiento Equipos / IT / Otros	84,205.87	0.00	80,635.34	14-Mar-03	4-Ago-03
026	Edificio de carga	198,205.14	0.00	0.00	14-Mar-03	
027	Diseño final	910,308.12	0.00	0.00	16-Abr-03	14-Jul-03
028	Seguridad	365,372.68	0.00	349,879.99	26-May-03	4-Ago-03
029	Diseño final	685,719.82	0.00	674,969.18	4-Jun-03	26-Jun-03
030	Diseño final	745,592.58	0.00	707,902.40	4-Jun-03	26-Jun-03
031	Playa de Estacionamiento	134,176.81	0.00	139,926.96	8-Jul-03	2-Oct-03
032	Mantenimiento Equipos / IT / Otros	199,809.85	0.00	191,336.80	2-Jul-03	13-Ago-03
033	Diseño final Edificio Principal	1,668,818.75	0.00	1,596,757.11	16-Jul-03	11-Sep-03
034	Diseño final Planta Energia-HVAC	354,555.02	0.00	339,151.18	16-Jul-03	17-Oct-03
035	Mantenimiento Equipos / IT / Otros	206,379.64	0.00	197,628.64	22-Jul-03	18-Ago-03
036	Ampliación de Areas de Plataforma	6,080,944.14	0.00	5,823,097.39	22-Jul-03	6-Ago-03
037	Edificio de Carga	41,790.78	0.00	0.00	1-Ago-03	
038	Playa de Estacionamiento	3,709.17	0.00	3,549.00	1-Ago-03	2-Oct-03
039	Electromecánicas	10,503.49	0.00	10,058.11	1-Ago-03	21-Ago-03
040	Mejora Servicio de Rescate	15,593.43	0.00	14,920.09	1-Ago-03	11-Sep-03
041	Demolición y Construcción Zona de Parqueo de Aeronaves	4,532,880.60	0.00	4,337,145.24	5-Ago-03	10-Sep-03
042	Obras Directas en Zona de Parqueo de Aeronaves	173,456.53	0.00	165,966.46	5-Ago-03	18-Ago-03
043	Sistemas de Información	486,580.93	0.00	483,255.63	22-Ago-03	23-Sep-03
044	Mantenimiento Equipos / IT / Otros	189,948.97	0.00	189,948.97	28-Ago-03	23-Sep-03
045	Cisterna de Agua	380,139.51	0.00	380,139.51	26-Sep-03	6-Oct-03
046	Seguridad	162,312.14	0.00	162,067.22	12-Nov-03	9-Dic-03
047	Diseño Final	156,174.80	0.00	98,478.85	21-Nov-03	12-Ene-04
048	Diseño final	826,367.42	0.00	826,367.42	21-Nov-03	4-Dic-03
049	RFP Consolidado Especial 09E-MilesT. 1	3,640,212.04	0.00	3,640,212.04	21-Nov-03	3-Dic-03
050	RFP Consolidado Especial 09E-MilesT. 1	141,252.81	0.00	198,868.22	21-Nov-03	15-Dic-03
051	Trabajos preparatorios Planta de Energia	23,340.26	0.00	23,340.26	5-Ene-04	12-Ene-04
052	Playa de Estacionamiento Vehicular	19,765.14	0.00	19,765.14	5-Ene-04	19-Ene-04
053	Equipos Edificio Principal del Terminal	33,673.91	0.00	33,673.91	5-Ene-04	19-Ene-04
054	Equipos Area de Parqueo Vehicular	71,583.60	0.00	71,583.60	6-Ene-04	22-Ene-04
055	Mantenimiento de Infraestructura	42,187.05	0.00	42,187.05	22-Ene-04	10-Feb-04
056	Mantenimiento de Inst. Sanitarias	90,880.84	0.00	90,880.84	22-Ene-04	11-Feb-04
057	Mantenimiento Inst Aeroportuarias	193,771.65	0.00	193,771.65	22-Ene-04	11-Feb-04
058	RFP Consolidado Especial 10E-MilesT. 2&3	4,994,057.13	0.00	4,994,057.13	20-Feb-04	27-Feb-04
059	RFP Consolidado Especial 10E-Diseño	36,898.94	0.00	36,898.94	19-Feb-04	8-Mar-04
060	Ampliación de Areas de Plataforma A2B-Area 2B	1,736,089.82	0.00	1,736,089.82	19-Feb-04	10-Mar-04
061	Sistemas de Información	343,315.66	0.00	341,600.07	3-Mar-04	19-Mar-04
062	RFP Consolidado Especial 11E-MilesT. 2&3	939,830.07	0.00	939,830.07	11-Mar-04	26-Mar-04
063	RFP Consolidado Especial 12E-MilesT. 2&3	1,125,170.08	0.00	1,125,170.09	26-Mar-04	1-Abr-04
064	RFP Consolidado Especial 12E-MilesT. 2&3	3,781,028.07	0.00	3,781,028.07	30-Mar-04	20-Abr-04
065	RFP Consolidado Especial 13E-MilesT. 2&3	642,909.56	0.00	642,909.56	12-Abr-04	22-Abr-04
066	RFP Consolidado Especial 14E-MilesT. 2&3	3,545,745.80	0.00	3,545,745.80	20-Abr-04	20-May-04

067	RFP Consolidado Especial 14E-MilesT. 2&3	4,016,125.09	0.00	4,016,125.09	20-Abr-04	6-May-04
068	Edificio de Carga	35,611.67	0.00	0.00	25-May-04	10-Jun-04
069	Cisterna de Agua	97,190.19	0.00	97,190.19	25-May-04	7-Jun-04
070	Planta de Combustible y Red de Hidrantes	34,702.76	0.00	34,702.76	25-May-04	7-Jun-04
071	Facilidades entre Etapas	22,967.92	0.00	22,967.87	25-May-04	7-Jun-04
072	Torre Central	22,000.00	0.00	22,000.00	25-May-04	10-Jun-04
073	Ampliacion de Zona de Parque de Aeronaves	77,396.99	0.00	77,396.99	25-May-04	10-Jun-04
074	Estudios Medioambientales	32,100.00	0.00	32,100.00	25-May-04	10-Jun-04
075	Uso Intermedio del Terminal	3,098.35	0.00	3,098.35	25-May-04	10-Jun-04
076	Paisajismo	2,589.54	0.00	2,589.54	25-May-04	10-Jun-04
077	Edificio Principal del Terminal	13,125.35	0.00	13,125.35	25-May-04	10-Jun-04
078	RFP 07A-MilesT. 2&3	1,482,536.12	0.00	1,482,536.11	28-May-04	23-Jun-04
079	RFP 07A-MilesT. 2&3	3,355,975.13	0.00	3,353,420.35	28-May-04	23-Jun-04
080	Escalation	266,397.59	0.00	266,397.59	10-Jun-04	1-Jul-04
081	Escalation	276,832.65	0.00	276,795.43	10-Jun-04	5-Jul-04
082	M&I6 Instalaciones Aeroportuarias	32,772.03	0.00	0.00	10-Jun-04	16-Jul-04
083	M&I/ Instalaciones Aeroportuarias	30,890.76	0.00	30,890.76	10-Jun-04	15-Jul-04
084	Mejoras Iniciales	215,907.83	0.00	70,654.51	10-Jun-04	14-Jul-04
085	Claims	180,337.55	0.00	180,337.55	10-Jun-04	7-Jul-04
086	Claims	634,944.09	0.00	634,944.09	10-Jun-04	7-Jul-04
087	Mantenimiento Infraestructura	10,538.89	0.00	10,538.89	16-Jun-04	9-Jul-04
088	Mantenimiento Seguridad	14,382.58	0.00	14,382.58	16-Jun-04	9-Jul-04
089	Mantenimiento Sistemas de Información	40,459.51	0.00	40,459.51	16-Jun-04	9-Jul-04
090	Mantenimiento Sanitario	77,201.27	0.00	0.00	16-Jun-04	21-Jul-04
091	RFP 08A-MilesT. 2&3	3,262,537.23	0.00	3,262,537.23	30-Jun-04	12-Jul-04
092	RFP 08A-MilesT. 2&3	1,749,419.40	0.00	1,749,419.40	30-Jun-04	21-Jul-04
093	M&I6 Instalaciones Aeroportuarias	58,038.39	0.00	58,038.39	25-Jun-04	20-Ago-04
094	Mantenimiento Electromecánicas	107,878.46	0.00	107,878.46	15-Jul-04	10-Ago-04
095	RFP 09A-MilesT. 2&3	3,301,527.38	0.00	3,301,527.38	22-Jul-04	6-Ago-04
096	RFP 09B-MilesT. 2&3	3,369,215.88	0.00	3,369,215.88	22-Jul-04	6-Ago-04
097	Orden de Cambio N° 14 Milestone 2&3	806,046.33	0.00	806,046.33	26-Jul-04	12-Ago-04
098	Orden de Cambio N° 04 Milestone 2&3	34,875.00	0.00	34,875.00	26-Jul-04	24-Ago-04
099	Orden de Cambio N° 14 Milestone 2&3	94,104.42	0.00	94,104.42	26-Jul-04	13-Ago-04
100	RFP 10A-MilesT. 2&3	4,190,642.35	0.00	4,190,642.35	13-Ago-04	1-Sep-04
101	RFP 10B-MilesT. 2&3	1,730,796.17	0.00	1,730,796.17	13-Ago-04	8-Sep-04
102	Orden de Cambio N° 04 Milestone 2&3	40,724.74	0.00	40,724.74	31-Ago-04	20-Sep-04
103	RFP 11A-MilesT. 2&3	3,351,063.87	0.00	3,351,063.87	31-Ago-04	16-Sep-04
104	RFP 11B-MilesT. 2&3	769,810.10	0.00	769,810.09	27-Ago-04	21-Sep-04
105	RFP 10B Diseño Final	223,890.68	0.00	223,890.68	1-Sep-04	20-Sep-04
106	RFP 10A Diseño Final	4,564.29	0.00	4,564.29	1-Sep-04	20-Sep-04
107	Obras Directas en el Terminal	739,319.95	0.00	706,186.58	9-Sep-04	4-Oct-04
108	RFP 12B-MilesT. 2&3	2,739,335.92	0.00	2,739,335.92	12-Oct-04	29-Oct-04
109	RFP 12B-MilesT. 2&3	682,474.10	0.00	682,474.10	12-Oct-04	4-Nov-04
110	RFP 13B-MilesT. 2&3	5,057,628.34	0.00	5,057,628.34	11-Nov-04	6-Dic-04
111	RFP 13B-MilesT. 2&3	3,023,645.65	0.00	3,023,645.65	11-Nov-04	19-Nov-04
112	M&I6 Instalaciones Aeroportuarias	243,310.92	0.00	0.00	11-Nov-04	18-Nov-04
113	M&I3 Sanitario	57,179.74	0.00	57,179.74	11-Nov-04	30-Nov-04
114	Nuevo Espigón Diseños	6,828.02	0.00	6,718.04	11-Nov-04	7-Dic-04
115	Nuevo Espigón	988,947.91	0.00	988,947.91	11-Nov-04	24-Nov-04
116	Interfase de Sistemas Electricos	1,322,338.13	1,322,338.13	0.00	18-Nov-04	
117	M&I8 Sistemas	3,558.27	3,558.27	0.00	10-Dic-04	
118	M&I7 Sistemas	175,498.02	175,498.02	0.00	10-Dic-04	
119	RFP 14B-MilesT. 2&3	3,476,503.64	3,476,503.64	0.00	10-Dic-04	
120	RFP 14A-MilesT. 2&3	3,874,684.17	3,874,684.17	0.00	10-Dic-04	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>116,017,866.31</b>	<b>8,852,582.23</b>	<b>97,756,820.41</b>		
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>		<b>5,087,071.00</b>		<b>5,087,070.72</b>		
IGV		<b>15,549,389.29</b>	<b>0.00</b>	<b>14,530,739.77</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>136,654,326.60</b>	<b>8,852,582.23</b>	<b>117,374,630.90</b>		